

APTO. 750

San José, 14 de noviembre, 2024.

Señores

Registro de Asociaciones

Registro Público

ASUNTO: DEPÓSITO E INSCRIPCIÓN

T: 2024 A: 027892 SJ  
F: 20/11/2024 H: 09:47:05

El suscrito, Wilmar Alberto Alvarado Castillo, portador de la cédula de identidad número: siete - cero seis ocho - cinco ocho cuatro, **Presidente** de la **Federación Costarricense de Taekwondo**, inscrita y vigente en el Registro de Asociaciones, cédula jurídica: tres - cero cero dos - seis seis cero cinco seis uno, solicito realizar el correspondiente depósito e inscripción de los siguientes documentos:

- Normas técnicas y de competencia

Se hace el correspondiente depósito de acuerdo al Artículo 55 del Reglamento a la Ley 7800, aprobado por la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Taekwondo, es todo.

Wilmar Alberto Alvarado Castillo

Presidente



Quien suscribe, Luis Eduardo Peraza Murillo, Abogado de San José, hace constar que la firma que antecede es auténtica y corresponde al Presidente de la **Federación Costarricense de Taekwondo**. Es todo, catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.



Presentado por  
Karla Calderón Espinoza  
114970412  
Karla

Banco de Costa Rica  
Oficina:933 REGISTRO NACIONAL  
Fecha:14/08/2024 Hora:14:37:21

Detalle de Tasacion  
Tasacion:536436428 Entero:571591329

**Pagado**

TIMBRE FISCAL	125.00
TIMBRE ARCHIVO NACIONAL	20.00
TIMBRE COLEGIO DE ABOGADO	275.00



----- \*  
Moneda de Transaccion: COLONES  
Sub Tot. Timbres: 14 AGO. 2024 420.00  
Descuento: \* 20  
Total Timbres: 394.80

-----  
HUBER CHAVES CHACON  
CAJERO  
-----

## FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO

### NORMAS TECNICAS Y DE COMPETENCIA

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### La Federación Costarricense de Taekwondo

- 1) Que para el buen proceder y marcha del deporte del Taekwondo en Costa Rica y por la delegación expresa del Estado costarricense en la Federación Costarricense de Taekwondo FCT, se hace necesario expedir normas técnicas y de competencia para la organización de eventos oficiales, que tienen su fundamento en la Ley 7800, así como en los reglamentos World Taekwondo WT y Pan Am Taekwondo Union PATU.
  
- 2) Que en cumplimiento de sus Estatutos la Federación Costarricense de Taekwondo y en el ejercicio de sus funciones, deberá de exigir y vigilar que la organización de eventos oficiales se ajuste a la normativa y lineamientos que garanticen una adecuada protección de los taekwondistas participantes en todos los aspectos de la organización deportiva y extradepportiva, con este propósito se dicta las presentes NORMAS TECNICAS Y DE COMPETENCIA para el deporte del Taekwondo.

### **Artículo - 1. Normas comunes**

- a) Los presentes normas se aplican a todas las personas físicas o jurídicas asociadas o relacionadas con FCT cuando se trate eventos o actividades de carácter oficial organizadas o autorizadas por la Federación.
  
- b) Cualquier persona natural o jurídica, tiene la obligación de conocer las presentes normas y, por tanto, se somete a las consecuencias que puedan derivarse de su aplicación, sin que, en ningún caso, pueda alegar ignorancia de los mismos.
  
- c) Todas las personas señaladas con anterioridad deben tener presente que para todo cuanto se refiera al cumplimiento de estas normas deben dirigir sus peticiones, reclamaciones, o documentos a FCT, por medio de su representante legal. Ninguna clase de documento, reclamación, petición u otro asunto relacionado con el taekwondo será tramitada si no se realiza por el conducto indicado.
  
- d) FCT tiene competencia para fijar las limitaciones que estime oportunas, respecto a la actividad deportiva de los taekwondistas, relacionada con las exigencias propias de cada categoría, en interés de la tutela del patrimonio deportivo de cada taekwondista.

### **Artículo - 2. Alcances**

- a) Las presentes normas serán aplicadas a la convocatoria, organización, control, participación y desarrollo de los distintos eventos organizados o autorizados por FCT.
  
- b) Los eventos tienen como objetivo desarrollar el taekwondo por medio de la participación masiva de los taekwondistas, buscando una progresión de las pruebas para que los taekwondistas en desarrollo vivencien todas las pruebas que son fundamentales en la formación de estos y, por último, hacer para los campeonatos nacionales e internacionales de alta competencia.
  
- c) Los objetivos de los campeonatos y torneos nacionales son iniciar los procesos de desarrollo del taekwondistas hacia el alto rendimiento en las categorías de base; alcanzar el máximo rendimiento deportivo y el mantenimiento de este en las

categorías mayores buscando una preparación específica hacia las competencias internacionales de alto nivel.

### **Artículo - 3. Organización de Competencias**

- a) Las siguientes reglas son aplicables a todas las competencias oficiales, incluidas dentro del calendario de la FTC, se incluye todos los eventos que se autoricen a sujetos de derecho público u organizadores privados. Las competencias internacionales que se celebren en Costa Rica se regirán por el Reglamento WT y PATU.
- b) La FCT asume la responsabilidad de la organización de la competición y es la encargada de la dirección de los Campeonatos y Torneos en Costa Rica y demás competencias nacionales. En los eventos que se autoricen, la FCT no asume ninguna responsabilidad civil o penal por los mismo. Los organizadores de eventos asumen toda la responsabilidad por la organización de los mismos, bajo la fiscalización de la FCT en el cumplimiento de los requisitos estatutarios, reglamentarios y lineamientos emitidos por la FCT, PATU y WT en el campo deportivo y por las demás autoridades públicas.
- c) Cada competencia tendrá un Comisionado Técnico nombrado por la Junta Directiva de la Federación, tendrá competencia sobre los asuntos no atribuidos según el Reglamento PATU y WT; tendrá la capacidad de modificar el horario de las pruebas en coordinación con los organizadores públicos o privados y dar las instrucciones necesarias de acuerdo con los reglamentos adoptados para organizar cada prueba, previamente coordinado.

### **Artículo - 4. Formato de Competencia**

El Campeonato Nacional se disputará en formato de cinco fechas durante el año de competencia y en las siguientes modalidades que se describen a continuación: a) Individual, pareja, equipos, freestyle en la modalidad de Poomsae.

b) Individual en Kyorugui.

c) Para Taekwondo en Poomsae y Kyorugui de forma individual. El Campeonato Nacional de TK3 (Kyorugui equipos) se disputará en formato de tres fechas durante el año de competencia.

#### **Artículo - 5. De los Participantes**

- a) Los taekwondistas debe ser miembro de una asociación deportiva o academia afiliada a la Federación Costarricense de Taekwondo y contar con la autorización de la agrupación que representará.
- b) Debe de estar en la categoría de edad que le corresponde por año, según la convocatoria respectiva.
- c) No tener ninguna sanción de la FCT, así como de WT, PATU, ICODER, Federación de Deportes Universitarios, MEP y asociación o escuela a la cual pertenece.
- d) Se emitirá la invitación de cada fecha del Campeonato Nacional con un mínimo de 40 días, y en la misma se indicará las normas de la competencia.

#### **Artículo - 6. Declaración del Campeón Nacional.**

Se declara campeón nacional al competidor que logre la mayor cantidad de puntos en las fechas que se disputa el título.

#### **Artículo - 7. Categoría.**

Un competidor solo podrá competir en una categoría en la modalidad de combate. En caso de la modalidad de Poomsae podrá competir en dos categorías como máximo.

#### **Artículo - 8. Cambio de Categoría.**

Si un competidor en Kyorugui o Poomsae individual cambia de categoría durante alguna fecha del Campeonato Nacional se tomará como un abandono de la categoría en la que estaba participando, e iniciará la nueva categoría con cero puntos.

#### **Artículo - 9. Cambio de Categoría Poomsae Parejas.**

En caso de la modalidad de Poomsae pareja, se debe mantener la misma pareja durante todas las fechas del que se disputa los torneos oficiales. Si alguno de los miembros abandona la pareja se eliminará la pareja de la disputa del título de Campeón Nacional y de eventos oficiales rankeados.

#### **Artículo - 10. Cambio de Categoría Poomsae Equipos.**

En caso de la modalidad de Poomsae Equipo, se puede sustituir un miembro del equipo por una única vez durante el transcurso del Campeonato Nacional. Si más de dos

miembros se retiran del equipo, se elimina el equipo de la disputa del título de Campeón Nacional y de eventos oficiales rankeados.

#### **Artículo - 11. Cambio de Agrupación del Participante.**

- a) En caso de que un competidor cambie de agrupación, debe ser informado por escrito en un oficio por la agrupación que recibe al competidor para poder realizar el cambio en el Ranking Nacional.
- b) El oficio debe remitirse a la FCT quince días hábiles antes de la realización de la fecha del evento. La misma debe indicar nombre completo y apellidos del atleta, número de licencia (NAL), nombre de la academia que recibe y la categoría de peso y de edad.
- c) En aplicación al punto b) se procede a cambiar el nombre del equipo del atleta en la tabla de puntuación, el atleta mantendrá los puntos obtenidos durante el transcurso del Campeonato Nacional y los eventos oficiales rankeados, los mismos se trasladarán a la nueva agrupación que lo recibe.

#### **Artículo - 12. Validez de la Gráfica de Competencia.**

Para que una gráfica de competencia en cualquier fecha del Campeonato Nacional y de eventos oficiales tenga validez, esta debe estar compuesta con un mínimo de cuatro competidores y tres deben de ser de diferente agrupación.

#### **Artículo - 13. Declaración de Categoría Desierta.**

Se declara desierta una categoría en el Campeonato Nacional y de eventos oficiales donde haya cuatro fechas sin competencia, de acuerdo con el artículo 12 de esta normativa.

Asimismo, todo competidor debe haber participado en un mínimo de cuatro fechas del Campeonato Nacional para que su participación tenga validez en la tabla de posición.

#### **Artículo - 14. En caso de empate en cualquier posición de la tabla, se desempatará de la siguiente forma:**

- a) El que tenga más primeros lugares, seguidamente el que tenga más segundos lugares y por último el que tenga más terceros lugares.
- b) De persistir el empate, el que haya ganado el último nacional entre los que empataron.
- c) El que tenga más combates ganados en la categoría en disputa.
- d) El que menos tercer rounds tenga en las diferentes fechas del nacional.

- e) De persistir el empate se procederá una rifa. La Junta Directiva de la FCT se encargará de realizar dicha rifa.

#### **Artículo - 15. Siembra de atletas para las competencias**

Se sembrará los atletas en las gráficas de competencia oficial según el ranking nacional, los que no tengan puntos de ranking se hará mediante una rifa y se sembrará en la gráfica según la posición que obtengan. La Junta Directiva de la FCT realizará dicha rifa.

#### **Artículo - 16. Reglamento del Ranking.**

- a) El Sistema de Ranking será aplicado a todos los eventos organizados y promovidos por la Federación Costarricense de Taekwondo, los eventos estarán regulados por las reglas de la WT, PATU, FCT. El sistema de Ranking se aplicará en las diez categorías cadete (masculino y femenino), las diez categorías juvenil (masculino y femenino) y en las ocho categorías mayor (masculino y femenino), en pesos mundiales.
- b) El ranking de la FCT será publicado en un documento llamado FCT Ranking Nacional. Los puntos ganados en las categorías mundiales rankeadas serán asignados en la división de peso en que él o ella compitieron.
- c) Los atletas cuando se inscriben en una competencia, la división de peso que inscriben será la que se asignará para el ranking y su respectiva siembra en la gráfica.
- d) Cuando un atleta cambia de división de peso los puntos obtenidos en la división de peso que abandona no se sumaran a la nueva división en que participara.
- e) De presentarse algún empate se aplicará el artículo 11 según reza esta norma.

#### **Artículo - 17. Formula de puntos de ranking.**

Los puntos serán adjudicados de acuerdo a la siguiente formula:

- a) Lugares obtenidos de acuerdo a la posición en el torneo oficial.
- b) Grado de relevancia del torneo.
- c)  $A \times B = \text{Primer lugar.}$
- d)

#### **Artículo - 18. Distribución de puntos en eventos oficiales.**

- a) 20 puntos al Atleta en el primer lugar.

- b) 12 puntos al Atleta en el 2do lugar, (60% de los puntos obtenidos por el primer lugar).
- c) 7.2 puntos al Atleta en el 3er lugar, (60% de los puntos obtenidos por el segundo lugar).
- d) 4.32 puntos al Atleta en el 4to lugar, (60% de los puntos obtenidos por el tercer lugar).
- e) 3.02 puntos al Atleta en el 5to lugar, (70% de los puntos obtenidos por el cuarto lugar).
- f) 3.02 puntos al Atleta en el 6to lugar, (70% de los puntos obtenidos por el cuarto lugar).

**Artículo - 19. Eventos con Ranking FCT en Poomsae y Kyorugui y puntos que brindan:**

- a) Campeonato Nacional I Fecha. Puntos de Ranking 20.
- b) Campeonato Nacional II Fecha. Puntos de Ranking 20.
- c) Juegos Deportivos Nacionales (etapa final). Puntos de Ranking 20.
- d) Campeonato Nacional III Fecha. Puntos de Ranking 20.
- e) Campeonato Nacional IV Fecha. Puntos de Ranking 20.
- f) Campeonato Nacional V Fecha. Puntos de Ranking 20.
- g) Selectivo Nacional. Puntos de Ranking 30.
- h) Grand Prix. Puntos de Ranking 40
- i) Cada año, el día 31 de diciembre el atleta pierde el 20% de los puntos obtenidos.

**Artículo - 20. Clasificación a Juegos Deportivos Nacionales a través del Ranking**

- a) Clasifican para Juegos Deportivos Nacionales los primeros tres atletas con mayor cantidad de puntos en la categoría en que compitan.
- b) En aquellos eventos de la FCT, etapa eliminatoria y final de JDN, los atletas se sembrarán con base al ranking.
- c) Para JDN, si uno o varios atletas cambian de categoría o la abandonan, se procedería a llamar al que está en cuarto lugar, si el cuarto estuviera en la misma circunstancia se llamaría el quinto lugar y así sucesivamente.
- d) Los cadetes pierden los puntos cuando pasan a categoría juvenil y los juveniles cuando pasan a mayor.
- e) Los juveniles en su último año pueden inscribirse en categoría mayor (pueden competir en juvenil o adulto, pero no en ambas). Una vez inscritos en la división mayor no podrá retornar a la división juvenil.

**Artículo - 21. División de pesos masculino y femenino. División de pesos masculino y femenino.**

Divisiones por peso de Cadete		Divisiones por peso Junior		Divisiones por peso Sénior	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
-33 KG	-29 KG	-45 KG	-42 KG	-54 KG	-46 KG
-37 KG	-33 KG	-48 KG	-44 KG	-58 KG	-49 KG
-41 KG	-37 KG	-51 KG	-46 KG	-63 KG	-53 KG
-45 KG	-41 KG	-55 KG	-49 KG	-68 KG	-57 KG
-49 KG	-44 KG	-59 KG	-52 KG	-74 KG	-62 KG
-53 KG	-47 KG	-63 KG	-55 KG	-80 KG	-67 KG
-57 KG	-51 KG	-68 KG	-59 KG	-87 KG	-73 KG
-61 KG	-55 KG	-73 KG	-63 KG	+87 KG	+73 KG
-65 KG	-59 KG	-78 KG	-68 KG		
+65 KG	+59 KG	+78 KG	+68 KG		

Normas de los eventos oficiales aprobado por la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Taekwondo, en Sesión Ordinaria 010-2024 realizada el 16 de noviembre del 2024 de acuerdo al artículo 17, inciso N) del Estatuto. Deroga todos los anteriores.

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**  
**DOCUMENTO INSCRITO: 2024-827892-1**  
**\*-\* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES \*-\***

Página 1 de 1  
Fecha: 21/11/2024  
Hora: 09:11:07

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
3	INSCRIPCION DEL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS	3-002-660565	21/11/2024

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR:  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS